

AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES Y COBERTURAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

2019



El cambio normativo introducido por el Real Decreto Ley 28/2018 para el colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos supone, en general, una obligación de protección obligatoria ante las distintas contingencias.



Ponemos a tu disposición una protección **INTEGRAL** ante las situaciones de enfermedad, accidente y cese de actividad.

ASISTENCIA SANITARIA

En caso de **Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional**: Asistencia sanitaria completa que incluyendo traslados, urgencias, hospitalización, medicación, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, etc. Corresponde a la mutua la emisión de la baja.

En caso de **Enfermedad Común**: La baja sigue emitiéndola el Servicio Público de Salud. Mutualia podrá realizar el seguimiento médico con el fin de lograr la recuperación y, si es posible, reducción de los tiempos de espera del Servicio Público de Salud a través de nuestra amplia Red Asistencial y Rehabilitadora.

PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL

En caso de BAJA por **Accidente o Enfermedad Profesional**:

- Abono del 75% de la Base Reguladora, **desde el día siguiente a la baja**.

En caso de **Enfermedad Común o AT no laboral**:

- Abono del 60% de la Base Reguladora, desde el día **4º de la baja**, y del 75% **a partir del día 21º**.

Además, **cotizamos por ti**, la mutua se hace cargo de pagar las cotizaciones al régimen de autónomos, a partir del segundo mes de baja.

PRESTACIONES POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES, INCAPACIDADES Y FALLECIMIENTO

Con la **Cobertura de Contingencias Profesionales**, además de la asistencia sanitaria y de la prestación durante el periodo de baja, tienes derecho a otras prestaciones derivadas del accidente de trabajo.

- **Indemnizaciones** ante secuelas **no invalidantes**. (Según tablas.....)
- **Indemnización** de 24 mensualidades, en caso de **incapacidad permanente parcial**.
- Indemnización de 40 mensualidades o pensión vitalicia del 55 % o 75 % de la Base Reguladora en caso de **incapacidad permanente total**.
- Pensión vitalicia del 100% de la Base Reguladora, en caso de **incapacidad absoluta**.
- Pensión vitalicia del 100% de la Base Reguladora + complemento del 45% o 50%, en caso de **gran invalidez**.
- **Indemnizaciones** y pensiones de viudedad, orfandad o en favor de ascendientes en caso de fallecimiento. Mutualia añade a estas cuantías una ayuda social en concepto auxilio por defunción.

PRESTACIONES SOCIALES

Si a consecuencia de un **accidente o una enfermedad profesional**, sufres un menoscabo económico. Te apoyamos cuando más lo necesitas. Si estás de baja y tienes que asumir los gastos de tu negocio no operativo, o necesitas incrementarlos para mantener la actividad, podemos concederte una serie de ayudas económicas y servicios sociales. La Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia estudia tu situación de forma individualizada, y determina las que mejor se ajustan a tu caso.

PRESTACIÓN POR CUIDADO DE MENORES

Cuando tengas la necesidad de reducir tu jornada laboral para cuidar de un menor que sufre cáncer u otra enfermedad grave, podrás acceder a esta **prestación económica** que compensa tu pérdida de ingresos tras la reducción.

PRESTACION POR RIESGO DE EMBARAZO Y LACTANCIA

En caso de embarazo o periodo de lactancia, si tu puesto de trabajo implica un riesgo, puedes acceder a una prestación equivalente al 100% de tu base reguladora. El riesgo existente determinará a partir de que semana de gestación puedes acceder.

PRESTACIÓN ECONOMICA POR CESE DE ACTIVIDAD:

Al cotizar por el **Cese de Actividad**, tienes derecho al cobro del **70% de la Base Reguladora**, en caso de cese de actividad de manera involuntaria. Según el tiempo de cotización, la prestación alcanzará **hasta los 24 meses**.

- Cotización previa mínima de 12 meses continuados e inmediatamente anteriores al cese.
- Cese de Actividad Total y suficientemente acreditado.
- Supuestos establecidos en el art.4 y 5 de la Ley 32/2010. (Modificada por la DF2ª de la Ley de Mutuas, Ley 35/2014)

ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por tener la cobertura de Contingencia Profesional, la Asesoría en Prevención de Mutualia pone a tu disposición los servicios de:

- **Asesoramiento** en el cumplimiento de la distinta normativa de prevención de riesgos laborales (derechos y obligaciones).
- **Formación on-line** de capacitación a nivel básico para asumir la prevención en la empresa.
- **Información** a través de actividades divulgativas y talleres relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Visita nuestra web, www.mutualia.eus, para saber más sobre tu mutua y los servicios que podemos prestarte.

* Todas las prestaciones y coberturas, estarán siempre sujetas a la normativa vigente que establezca las limitaciones y carencias de las mismas.

